

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad GRUPO DE BUILLET S.AS identificada con Nit. 800.249,157-1, representada legalmente por el señor **ROBER WILLIAM ALEN** identificado con la cedula de ciudadanía No.257.618, quien actúa a través de **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434 que dentro del expediente con el código No. HESG-01, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de diciembre de 2015- ---
AUTO NUMERO: U201500006218 El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TECNICO No. 1749 de octubre 9 de 2015, realizado al interior de las diligencias de la licencia de Exploración radicada con el **No 4799, para la exploración de una mina de ORO, PLATA Y DEMAS CONCESIBLES** ubicada en la jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS Y VEGACHI**, de este departamento, otorgada mediante Resolución No, 014107 del 27 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2004, con el código: **HESG-01**, de la cual es titular la Sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, identificado con Nit. 800.249.157-1, representada legalmente por **ROBER WILLIAM ALEN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 257.618, quien actúa a través de **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.148.434 y Tarjeta Profesional No. 205.962 del C.S de la J., de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR Al titular Minero, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este Auto, de cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 1749 del 9 de octubre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

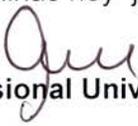
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**DAVID SOTO GONZALEZ**

Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy junio de 2016 a las 7:30 a.m.


Profesional Universitario.

Desfijado 01 de julio de 2016 a las 5:33 p.m.


Profesional Universitario.
**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015